

**Expediente: URMTPU/2022**

**CI 22-CPTOPM-19-07-016-SG-O**

**INFORME SOBRE EL RESULTADO DEL TRÁMITE DE ALEGACIONES AL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSELLERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y MOVILIDAD, POR LA QUAL SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y SE CONVOCA PARA EL AÑO 2022 LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LOS MUNICIPIOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA, PARA LA MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE, Y SOBRE OTROS INFORMES PRECEPTIVOS.**

Por parte de la Consellería de Política Territorial, Urbanismo y Movilidad se ha iniciado la tramitación del proyecto de Orden por la cual se establecen las bases reguladoras y convocatoria para el año 2022 de las subvenciones destinadas a los ayuntamientos de la Comunidad Valenciana para la modernización y transparencia del planeamiento urbanístico vigente.

El citado proyecto se ha sometido a informe de la Presidencia y de las Consellerías, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 43.1.b) de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell y 40 del Decreto 24/2009, de 13 de febrero, del Consell, sobre la forma, la estructura y el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos de la Generalitat.

El citado informe debía ser emitido en el plazo máximo de 5 días, en virtud del artículo 43.1 b) de la Ley 5/83 en relación con el artículo 165.1 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de hacienda pública, del sector público instrumental y subvenciones.

En fecha 8 de julio de 2022 se remitió, por registro departamental del Servicio de Información y Análisis Urbanístico, oficio del subsecretario de la Consellería de Política Territorial, Urbanismo y Movilidad, a Presidencia y al resto de Consellerías al objeto de recabar el referido informe:

<b>SUBSECRETARIAS CONSELLERIAS</b>	<b>ACCESO AL REGISTRO DEPARTAMENTAL</b>	<b>FIN PLAZO PARA PRESENTAR ALEGACIONES</b>	<b>ALEGACIONES / RECOMENDACIONES</b> Fecha de entrada en Registro Departamental del Servicio de Información y Análisis Urbanístico.
Presidencia	08/07/2022	15/07/2022	20/07/2022 Manifiestan que no presentan.
Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas	12/07/2022	19/07/2022	21/07/2022 Presentan.
Vicepresidencia segunda y Consellería de Vivienda y Arquitectura Climática	08/07/2022	15/07/2022	20/07/2022 Manifiestan que no presentan.
Consellería de Hacienda y Modelo Económico	08/07/2022	15/07/2022	No se ha recibido ninguna alegación
Consellería de Justicia, Interior y AAPP	08/07/2022	15/07/2022	20/07/2022 Manifiestan que no presentan.
Consellería de Educación, Cultura y Deportes	08/07/2022	15/07/2022	20/07/2022 Manifiestan que no presentan.
Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública	08/07/2022	15/07/2022	No se ha recibido ninguna alegación
Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo	08/07/2022	15/07/2022	20/07/2022 Manifiestan que no presentan.
Consellería de Agricultura, Desarrollo rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica	08/07/2022	15/07/2022	25/07/2022 Manifiestan que no presentan.
Consellería de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital	08/07/2022	15/07/2022	No se ha recibido ninguna alegación
Consellería de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática	08/07/2022	15/07/2022	20/07/2022 Presentan.

En fecha 15 de julio de 2022 se remitió, por registro departamental del Servicio de Información y Análisis Urbanístico, oficio del subsecretario de la Consellería de Política Territorial, Urbanismo y Movilidad, a las Direcciones Generales de la Consellería, a la Agencia Valenciana de Protección del Territorio y al Instituto Cartográfico de Valencia.

	<b>ACCESO AL REGISTRO DEPARTAMENTAL</b>	<b>FIN PLAZO PARA PRESENTAR ALEGACIONES</b>	<b>ALEGACIONES / RECOMENDACIONES.</b> A los efectos la fecha de entrada en Registro Departamental del Servicio de Información y Análisis Urbanístico.
Dirección General de Obras Públicas, Transportes y Movilidad Sostenible	15/07/2022	22/07/2022	No se ha recibido ninguna alegación a fecha 25/07/2022
Dirección General de Política Territorial y Paisaje	18/07/2022	25/07/2022	No se ha recibido ninguna alegación a fecha 25/07/2022
Dirección General de Puertos, Aeropuertos y Costas	18/07/2022	25/07/2022	No se ha recibido ninguna alegación a fecha 25/07/2022
Instituto Cartográfico de València	15/07/2022	22/07/2022	No se ha recibido ninguna alegación a fecha 25/07/2022
Agencia Valenciana de Protección del Territorio	18/07/2022	25/07/2022	No se ha recibido ninguna alegación a fecha 25/07/2022

**1) Han manifestado la no formulación de alegaciones:**

- Presidencia de la Generalitat
- Vicepresidencia Segunda y Consellería de Vivienda y Arquitectura Bioclimática
- Consellería de Justicia, Interior y Administración Pública
- Consellería de Educación, Cultura y Deporte
- Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.
- Consellería de Agricultura, Desarrollo rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica

**1) No han realizado ninguna manifestación:**

- Consellería de Hacienda y Modelo Económico.
- Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública
- Consellería de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital
- Dirección General de Obras Públicas, Transportes y Movilidad Sostenible (Consellería de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad).
- Dirección General de Política Territorial y Paisaje(Consellería de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad).
- Dirección General de Puertos, Aeropuertos y Costas (Consellería de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad).
- Instituto Cartográfico de València
- Agencia Valenciana de Protecció del Territori

**1) Han remitido alegaciones y recomendaciones:**

- Consellería de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad democrática.
- Vicepresidencia y Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas.

A continuación, se analizan los escritos presentados:

**I. ALEGACIONES de las distintas CONSELLERIAS mencionadas.**

**1.1. Consellería de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad democrática.**

**Alegaciones:**

**Primera alegación.** Se recomienda la sustitución el contenido de la “Base 21 Información relativa al tratamiento de datos personales” que recoge las obligaciones determinadas por el régimen jurídico en materia de *protección de datos personales*, por la siguiente redacción

*“1. La gestión de las subvenciones previstas en las presentes bases conlleva el tratamiento de datos de carácter personal, debiendo cumplirse con las medidas y garantías reguladas en la normativa en materia de protección de datos, en especial el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.*

*2. Con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa de protección de datos en cuanto a la información que debe facilitarse a las personas interesadas, se informa:*

a) Tiene la condición de responsable del tratamiento la Consellería de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad

b) Los datos del/la delegado/a de protección de datos son los siguientes: Paseo de la Alameda, 16. 46010 València. Correo electrónico: [dpd@gva.es](mailto:dpd@gva.es)

c) La finalidad para el tratamiento de datos personales será la gestión y seguimiento de solicitudes y otorgamiento de las subvenciones reguladas en las presentes bases.

d) Las bases de legitimación general aplicables serán el interés público, el ejercicio de potestades públicas y el cumplimiento de obligaciones legales reguladas en el artículo 6.1 c) y e) del Reglamento (UE) 2016/679, en relación con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo y, supletoriamente, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

d) En cumplimiento de obligaciones legales exigibles al responsable, los datos se comunicarán a la intervención.

(Caso de exista cesión a otro destinatario que conlleve comunicación de datos personales también deberá identificarse en este apartado).

e) Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos y de conformidad con la normativa de archivos y documentación.

No obstante, los datos personales podrán conservarse durante períodos más largos siempre que se traten exclusivamente con fines de archivo en interés público, fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos, sin perjuicio de la aplicación de las medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de proteger los derechos y libertades de la persona interesada.

f) No se realizarán transferencias internacionales

g) La persona interesada tiene derecho a solicitar el acceso, rectificación y supresión de sus datos de carácter personal, así como solicitar la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, de forma presencial o telemática, de conformidad con lo previsto en el siguiente enlace: [sede.gva.es/es/proc19970](https://sede.gva.es/es/proc19970)

h) Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, si la persona interesada entiende vulnerado su derecho a la protección de datos puede reclamar ante la Delegación de Protección de Datos de forma presencial o telemática de conformidad con lo previsto en el siguiente enlace: [sede.gva.es/es/proc22094](https://sede.gva.es/es/proc22094); esto, sin perjuicio de la posibilidad de reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos.

*i) Cuando la entidad solicitante o quien le represente legalmente, aporte datos de carácter personal de terceras personas en el procedimiento administrativo, tendrá la obligación de informarles, de los siguientes extremos:*

- *La comunicación de dichos datos a la Administración para su tratamiento en el ámbito de sus competencias y de acuerdo con los fines del procedimiento.*
- *La posibilidad de que la Administración realice consultas relacionadas con sus datos para comprobar, entre otros extremos, su veracidad. Si esta consulta requiere autorización por ley por parte de las personas cuyos datos se van a consultar, la entidad solicitante o quien le represente legalmente deberá haber recabado dicha autorización, que estará disponible a requerimiento de la Administración en cualquier momento.*
- *La posibilidad y forma de ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento u oposición que le asisten en relación con el tratamiento de sus datos personales”.*

**Valoración:** Se acepta la recomendación - alegación, teniendo en cuenta que la Orden establece tanto las bases reguladoras como la convocatoria. En consecuencia se sustituye el título y el contenido de la Base 21 por el propuesto por la Delegación de Protección de Datos, con la consideración que se acepta la primera redacción del apartado d).

**Segunda alegación.** Se recomienda la inclusión de una base, número 22, relacionada con la posibilidad de que la Consellería *podrá consultar información obrante en poder de las administraciones públicas, cláusula que deberá ser adaptada al supuesto concreto.*

*“Base 22.-Obtención datos o documentos por parte de la Consellería.*

*El régimen aplicable para que la administración obtenga datos o documentos de las administraciones públicas es el siguiente:*

*a) En el caso de consulta de datos que requiera autorización de la persona interesada. El órgano gestor del procedimiento deberá ser autorizado, de forma inequívoca, por esta persona para poder consultar datos de especificar datos. En caso contrario, la persona interesada deberá aportar los documentos acreditativos correspondientes.*

*b) En el caso de consulta de datos esté amparada por el artículo 28.2 de la Ley 39/2015. El órgano gestor de este procedimiento tiene la potestad para consultar información relativa a especificar datos. No obstante, si la persona interesada desea oponerse a ello, es imprescindible que indique la información concreta a cuya consulta se opone y los motivos que lo justifican. Si se opone queda obligado a aportar los documentos acreditativos correspondientes.*

c) *En el caso de que la persona interesada declare datos personales, el órgano gestor podrá verificar la veracidad de estos de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional octava de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, en el artículo 4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público y en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones.*

**Valoración:** *Se acepta la alegación, no obstante, ya consta un apartado sobre la consulta interactiva de datos (Autorización/Oposición) en el apartado F de la Solicitud General de Subvención. Por tanto, se incorpora la base número 22 con el contenido propuesto, con las adaptaciones respecto a los datos específicos a consultar. Así en el apartado a) de la base 22 los datos específicos serán los datos “de estar al corriente de los pagos con la Agencia Tributaria, estatal y autonómica” y en el apartado b) los datos específicos serán los datos de estar al corriente de los pagos con la Tesorería de la Seguridad Social.*

**Tercera alegación.** *Respecto al contenido de los formularios de solicitud de ayuda, se alega que “Los formularios de las ayudas deberán estar diseñados conforme a los principios de protección de datos regulados en el artículo 5 del Reglamento (UE) 2016/679 y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, deben disponer de una cláusula con la información básica de protección de datos y un enlace, dirección electrónica u otro medio que permita acceder de forma sencilla e inmediata al resto del contenido previsto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, siendo finalmente su contenido muy similar a la nueva redacción de la Base 21, apartado 2 propuesto anteriormente, bien en una única capa, o en dos facilitando el enlace al Registro de Actividades de Tratamiento publicado por la Consellería en su web.”*

**Valoración:** *La Solicitud General de Subvención recoge apartado I sobre Protección de Datos y cada impreso asociado también se refiere a la información sobre protección de datos, incluyendo una cláusula informativa al afecto que debe ser cumplimentada.*

**Cuarta alegación.** *“En caso de que la persona interesada aporte datos personales de terceros (prestadores de servicios), para cumplir con el artículo 14 del Reglamento (UE) 2016/679, se deberá incorporar en el formulario el siguiente apartado, como declaración responsable:*

**DECLARACIONES RESPONSABLES DE LA PERSONA SOL·LICITANT  
DECLARACIONES RESPONSABLES DE LA PERSONA SOLICITANTE**

- He informado a las personas de las que aporte datos o documentación en este procedimiento de:*
- *La comunicación de dichos datos a la Administración para su tratamiento en el ámbito de sus competencias y de acuerdo con los fines del procedimiento.*
  - *La posibilidad de que la Administración realice consultas relacionadas con sus datos para comprobar, entre otros extremos, su veracidad.*
  - *El derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento u oposición que le asisten en relación con el tratamiento de sus datos personales.*
- Asimismo, declaro que en el caso de que dicha consulta requiera por ley autorización de la persona cuyos datos se van a consultar, dispongo de dicha autorización, que estará disponible a requerimiento de la Administración en cualquier momento”*

**Valoración:** En la Solicitud General de Subvención, en el apartado H sobre declaraciones responsables de la persona solicitante consta una declaración responsable al efecto.

## 1.2. Vicepresidencia y Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas.

**Alegaciones:** Se observa que aparecen expresiones de lenguaje no inclusivo en el proyecto de Orden de la Consellería de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, por la cual se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para el año 2022, de las subvenciones destinadas a ayuntamientos de la Comunitat Valenciana para la modernización y transparencia del planeamiento urbanístico vigente. Se indica que *"tendrá que realizarse una revisión del lenguaje sexista del mencionado texto por parte del centro directivo proponente de la disposición normativa, bajo la supervisión de la Unidad de Igualdad de su Consellería."*

**Valoración:** Se acepta la alegación, y se señala que en fecha 15/ de julio de 2022 se solicitó a la Unidad de Igualdad de la Consellería de política territorial, obras públicas y movilidad la revisión del lenguaje sexista del texto del proyecto de orden. En el momento en que se reciba la revisión se procederá a ajustar el lenguaje del proyecto de orden.

## II. RESULTADO SOBRE LA SOLICITUD DE INFORMES PRECEPTIVOS

En fecha 13 de julio de 2022, y en cumplimiento del que dispone el artículo 26 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, se solicitó informe preceptivo y vinculante de la Consellería con competencia en materia de hacienda sobre la tramitación del proyecto de orden de referencia

En fecha 19 de julio de 2022 se recibe informe favorable de la Directora General de Presupuestos de fecha 15 de julio de 2022 en relación con el citado proyecto

Es cuanto tengo que informar a los efectos oportunos.

**EL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO**